



No. Oficio: **CG/FGE/ST/1370/11/2025**
Asunto: Manuales específicos de organización
Xalapa, Ver., 27 de noviembre de 2025.

VOCALES Y COMISARIA

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado
Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el decreto número 3, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 así como en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a sus similares con números FGE/DGA/6762/2025 y FGE/DGA/6796/2025, recibido el 20 de noviembre y 21 de noviembre del año en curso respectivamente, relativos a la revisión de los Manuales específicos de Organización de las Unidades Administrativas.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que, los Manuales correspondientes a las Unidades Administrativas que se enlistan a continuación, pueden ser presentados para su autorización ante el Órgano de Gobierno:

1. Oficina de la Fiscal General;
2. Fiscalías Regionales;
3. Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas;
4. Fiscalía coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos;
5. Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión;
6. Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
7. Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica;
8. Dirección de Transparencia, Acceso a Información y Protección de Datos Personales;
9. Instituto de Formación Profesional;
10. Contraloría General;
11. Visitaduría General;
12. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
13. Unidad de Análisis de la información;
14. Dirección General Jurídica;
15. Dirección General de Administración; y
16. Dirección General del Centro de Evaluación y Control de confianza.

19.55
27 NOV 2025
fuj

788930

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Por cuanto al Manual de la Dirección General de la Policía Ministerial, se remite en dispositivo USB el archivo con los comentarios y sugerencias para su consideración.

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

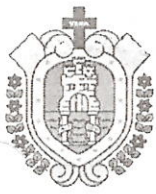
Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del Estado

C.c.p. Mtra. Julissa Rocha Castillo.- Coordinadora de Planeación y Evaluación Para su conocimiento. - Presente.

Archivo
LAJ/MES/goh

FGE/DGA/6762/2025 con folio 005115 y FGE/DGA/6796/2025 con folio 005075



EJEMPLAR PARA VOCALES Y COMISARIA

No. Oficio: **CG/FGE/ST/1438/12/2025**

Asunto: Manuales específicos de organización
Xalapa, Ver., 11 de diciembre de 2025.

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado
Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el decreto número 3, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 así como en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención al oficio FGA/DGA/7009/2025 recibido con fecha 28 de noviembre del año en curso, relativo a la revisión de los Manuales específicos de Organización.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que, los Manuales correspondientes a las Unidades Administrativas que se enlistan a continuación, pueden ser presentados para su autorización ante el Órgano de Gobierno:

1. Dirección General de la Policía Ministerial
2. Dirección General de los Servicios Periciales

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

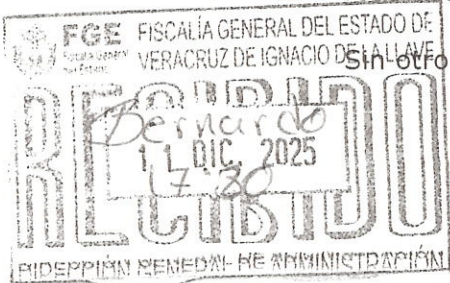
ATENTAMENTE

Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del Estado

C.c.p. Mtra. Julissa Rocha Castillo.- Coordinadora de Planeación y Evaluación Para su conocimiento. - Presente.

Archivo
LAJ/MEG/goh





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contraloría General de la Fiscalía

No. Oficio: **CG/FGE/ST/1442/12/2025**

Asunto: Manuales de procedimientos
Xalapa, Ver., 12 de diciembre de 2025.

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el decreto número 3, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 así como en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención al oficio número FGE/DGA/7008/2025 recibido el 28 de noviembre del año en curso, relativos a la revisión de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que, los Manuales correspondientes a las Unidades Administrativas que se enlistan a continuación, pueden ser presentados para su autorización ante el Órgano de Gobierno:

1. Oficina de la Fiscal General;
2. Fiscalías Regionales;
3. Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión;
4. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
5. Unidad de Análisis de la información;
6. Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica;
7. Dirección de Transparencia, Acceso a Información y Protección de Datos Personales; y
8. Visitaduría General.

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contraloría General de la Fiscalía

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Luceño Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del Estado

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

C.c.p. Mtra. Julissa Rocha Castillo.- Coordinadora de Planeación y Evaluación.- Para su conocimiento. - Presente.
Archivo
LAJ/MES/goh

FGE/DGA/7008/2025 con folio 005225



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contraloría General de la Fiscalía



No. Oficio: **CG/FGE/ST/0194/02/2026**

Asunto: Manuales de Procedimientos
Xalapa, Ver., 23 de febrero de 2026.

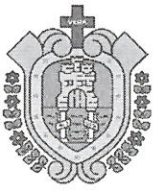
Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el acuerdo publicado en el decreto número 3, de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 y en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis., de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención al oficio número FGE/DGA/0423/2026 recibido el 09 de febrero del año en curso, relativo a la revisión de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que, los Manuales correspondientes a las Unidades Administrativas que se enlistan a continuación, pueden ser presentados para su autorización ante el Órgano de Gobierno:

1. Fiscalía de Investigaciones Ministeriales;
2. Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas;
3. Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos;
4. Dirección General Jurídica;
5. Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza;
6. Instituto de Formación Profesional;
7. Contraloría General;
8. Dirección General de la Policía Ministerial;



9. Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
10. Dirección General de Administración; y
11. Dirección General de los Servicios Periciales

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

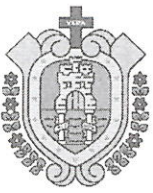
Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del Estado

C.c.p. C.P.A. Joel Rivera Sarazas. - Coordinador de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento. - Presente.

Archivo
LA/DES/goh

FGE/DGA/0423/2025 con folio 00000530



No. Oficio: **CG/FGE/ST/0195/02/2026**

Asunto: Manual de Organización
Xalapa, Ver., 23 de febrero de 2026.

VOCALES Y COMISARIA

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el acuerdo publicado en el decreto número 3, de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 y en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis., de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención al oficio número FGE/DGA/0422/2026 recibido el 09 de febrero del año en curso, relativo a la revisión del Manual Específico de Organización de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que el Manual Específico de Organización de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, puede ser presentado para su autorización ante el Órgano de Gobierno.

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RECIBIDO
13:50
23 FEB. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

000535

C.c.p. C.P.A. Joel Rivera Sarazas. - Coordinador de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento. - Presente.
Archivo
LAJ/MES/goh

FGE/DGA/0422/2025 con folio 00000520



No. Oficio: **CG/FGE/ST/0310/03/2026**

Asunto: Manual General de Organización
Xalapa, Ver., 24 de marzo de 2026.

0306

VOCALES Y COMISARIA

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el acuerdo publicado en el decreto número 3, de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 y en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis., de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su oficio número FGE/DGA/0947/2026 recibido el 19 de marzo del año en curso, relativo a la revisión del Manual General de Organización.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que el Manual General de Organización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, puede ser presentado para su autorización ante el Órgano de Gobierno.

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RECIBIDO
07:43 PM
24 MAR 2026
6661
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p. C.P.A. Joel Rivera Sarazas. - Coordinador de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento. - Presente.

Archivo
LAJ/MES/goh



No. Oficio: **CG/FGE/ST/0319/03/2026**

0314

Asunto: Manual de Servicios al Público
Xalapa, Ver., 25 de marzo de 2026.

VOCALES Y COMISARIA

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Presente

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el acuerdo publicado en el decreto número 3, de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 y en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 108 y 108 Bis., de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 321 y 323 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su oficio número FGE/DGA/1008/2026 recibido el 24 de marzo del año en curso, relativo a la revisión del Manual de Servicios Público.

Al respecto, una vez verificados los cambios realizados, se hace de su conocimiento que el Manual de Servicios al Público de la Fiscalía General del Estado, puede ser presentado para su autorización ante el Órgano de Gobierno.

Es conveniente señalar que esta Contraloría General, protege, incorpora y trata los datos personales, de conformidad con los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, 97, 102 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 al 16, 59 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En consecuencia, la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservada, por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTADO

Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado

C.c.p. C.P.A. Joel Rivera Sarazas. - Coordinador de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento. - Presente.

Archivo
LA/MES/goh

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
25 MAR 2026
17:15 CNS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN